

SUBCOMISION DE SEGUIMIENTO Y ESTUDIO

DERECHOS DE LA MUJER INCLUIDO LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

Visto

El Art. 81 del Reglamento Interno que determina la facultad del Plenario para establecer Comisiones Especiales y el Art. 100 de que éstas pueden elevar, para su consideración, informes al Plenario.

Considerando

Que el Parlasur tiene en cuenta las demandas de las mujeres expresadas en numerosas ciudades de la Región con motivo del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer.

Que ha sido visible, también y bajo distintas formas, la adhesión en nuestros países al Paro Internacional de Mujeres o Huelga Internacional Feminista del 8-M convocada por organizaciones feministas en su lucha por los demandas de las mujeres en todo el mundo.

Que el Parlasur debe atender, y conforme a sus competencias, los propósitos de lucha contra la violencia machista, la desigualdad de género y las distintas formas de opresión contra las mujeres.

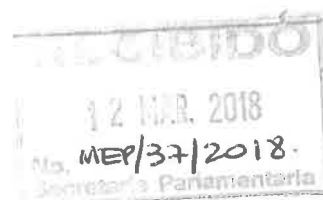
Que hacerlo contribuirá a los propósitos de dar visibilidad a la explotación y trato desigual a las mujeres en el ámbito del trabajo y la reproducción social.

Que nos compromete atender las reivindicaciones para una sociedad libre de violencia machista, cuya expresión más visible son los femicidios que alcanzan vergonzosos niveles en la Región. También de los derechos laborales de las mujeres, afectados por la precarización, la desigualdad salarial y el acoso sexual en el lugar de trabajo. Asimismo, aportar a la solución de la pobreza, la violencia racial, la persecución a inmigrantes.

Que los gobiernos de nuestros países manifestaron preocupación por estas cuestiones y que el Parlasur tiene un rol que cumplir con iniciativas que favorezcan la cooperación y la difusión de mejores prácticas para apoyar la solución de estos propósitos.

Que el gobierno argentino ha dado un paso importante atendiendo las reivindicaciones de las largas luchas del movimiento de mujeres, anunciando normas para la igualdad laboral, la economía del cuidado (licencias paternales y maternales), la salud sexual y reproductiva y la atención a víctimas de violencia de género. A la par de esto, convocó al debate acerca de la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE), con la decisión de no vetarla en caso que resulte favorable.

Que para ese debate, es importante que el Parlasur ponga a disposición la información sobre la legislación de los otros países miembros, sus fundamentos y mejores prácticas. Y que se informe, también a éstos de la evolución de la cuestión en Argentina. debates y normas que se sancionen para favorecer la cooperación interparlamentaria y la difusión de mejores prácticas.



EL Plenario del Parlasur resuelve

1. Encomendar a la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos que integre una Subcomisión especial de Género para el estudio e información al Plenario sobre el estado de los derechos de mujer en la Región incluido los tratamientos de la interrupción voluntaria del embarazo.
2. La misma será integrada conforme a lo que el Reglamento interno dispone para las Comisiones del Parlasur.
3. Recomendar que la Subcomisión realice una sesión especial en Argentina promoviendo la participación de parlamentarios nacionales de los Países miembros y, también, de las organizaciones de la sociedad civil que tengan como propósito la promoción de los derechos de la mujer para la igualdad respecto a los hombres.
4. Generar un informe para la evaluación del Plenario y sobre la situación en la Región de los derechos de la mujer incluido los tratamientos nacionales acerca de la interrupción voluntaria del embarazo y los debates en curso de en los Parlamentos nacionales. El mismo será puesto a disposición de los mismos por las vías que correspondan.
5. De forma

Cecilia Brito

Manuela Ruth
Uruguay

Liliana Puig
Argentina

Manuela Ruth
Argentina
Sforano